

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XIV

EPOCA III

Núms. 31 - 32

SUMARIO

XV ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL

XVI Y XVII SESIONES DEL CONSEJO DE LA A.I.S.S.

I CONFERENCIA REGIONAL AFRICANA DE LA A.I.S.S.

COMISIONES REGIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL

I REUNION DE LA A.I.S.S. PARA ASIA Y OCEANIA

II REUNION DE LA COMISION TECNICA REGIONAL DE SEGURIDAD
SOCIAL. ORGANIZACION DE ESTADOS CENTRO-AMERICANOS

MONOGRAFIAS NACIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL
(COLOMBIA)

INDICE DE LA REVISTA "SEGURIDAD SOCIAL" (AÑO DE 1964)

ENERO - ABRIL

1965

México, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S. ORGANO
DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO DE
ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

I N D I C E

	Pág.
XV ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
Sesión de Apertura	9
Sesión de Clausura	36
XVI Y XVII SESIONES DEL CONSEJO DE LA A. I. S. S.	43
Epílogo	47
 CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES	
Conclusiones sobre los problemas actuariales que plantea la adaptación automática de las prestaciones de la Seguridad Social al nivel de los salarios	50
Conclusiones sobre el costo de la administración de la Seguridad Social y sobre la mecanización y la automatización en la administración de la Seguridad Social	52
Conclusiones sobre los aspectos administrativos y médicos de las enfer- medades profesionales	53
Conclusiones sobre los aspectos jurídicos, financieros y administrativos de la gestión de la Seguridad Social por las mutualidades	55
Conclusiones sobre problemas administrativos originados por las rela- ciones entre las prestaciones del seguro de desempleo y las otorgadas por otras ramas de la Seguridad Social	56
Conclusiones sobre los aspectos particulares del seguro de desempleo de los trabajadores estacionales	62
Conclusiones sobre problemas administrativos del desempleo parcial..	64
Conclusiones sobre el volumen y el costo de las prestaciones de enfer- medades en especie y en dinero	66
Conclusiones sobre la readaptación y la evaluación de la invalidez . . .	68
Conclusiones sobre algunos problemas de la edad de retiro y condicio- nes afines para la percepción de las prestaciones de vejez	69
Conclusiones sobre la inversión de los fondos del seguro de invalidez, vejez y sobrevivientes	72
Conclusiones sobre los regímenes de asignaciones familiares y los pro- blemas originados por las relaciones entre las asignaciones familiares y las demás ramas de la Seguridad Social	73
Conclusiones sobre los principios generales en que se basan las escalas de las asignaciones familiares	76

CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y MÉDICOS DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

La XVa. Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, reunida en Washington, D. C., del 26 de septiembre al 3 de octubre de 1964,

Habiendo examinado el informe presentado por la Comisión Permanente del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sobre los aspectos administrativos y médicos de las enfermedades profesionales,

Aprueba las siguientes conclusiones:

1. El riesgo de enfermedad profesional está directamente relacionado con la ocupación del individuo. Es necesario, por tanto, que el trabajador esté protegido, en los aspectos de salud y económico, contra las consecuencias de este riesgo.

La protección contra este riesgo debe proveer, de manera satisfactoria, todos los medios de prevención, indemnización, readaptación y reeducación profesionales.

Los principios establecidos por la Xa. y XIIa. Asamblea General de la A.I.S.S. en materia de readaptación e indemnización, deben ser tomados en cuenta de una manera particular.

La experiencia que han adquirido las instituciones de seguridad social, demuestran que es posible tomar estas medidas en el marco de las tareas que les incumbe y en escala apropiada.

2. Es de gran importancia adoptar medidas de prevención de las enfermedades propias de la naturaleza de las ocupaciones, en función de los riesgos a los cuales puede ser expuesta la salud del trabajador. Todos los países deberían proceder en forma tal que un amplio sistema de prevención impida, dentro de lo posible, la ocurrencia de enfermedades profesionales. A este efecto, convendría prestar atención particular a la realización de exámenes médicos generales previos al ejercicio de una ocupación, y posteriormente de controles periódicos durante el curso de la actividad.

3. En la mayoría de los países, las normas aplicables a la prevención e indemnización de las enfermedades profesionales tienen, por lo menos, el mismo alcance que las que rigen para otros riesgos cubiertos por el seguro social. El seguro de enfermedades profesionales está fundado sobre las disposiciones vigentes en materia de accidentes del trabajo, debiendo considerarse los riesgos de enfermedad profesional y de accidentes como riesgos expresamente relacionados con el ejercicio ocupacional y que, por este hecho, pueden justificar la concesión de prestaciones a largo plazo a la víctima de la enfermedad, y en caso de fallecimiento, a los sobrevivientes.

4. Se ha advertido que la determinación de las enfermedades profesionales que deben ser indemnizadas y la fijación de las condiciones especiales para tener derecho a indemnización en esta rama del seguro, están relacionadas con el estado de desarrollo social y con la estructura económica de los diversos países.

5. Para poder reconocer una afección como enfermedad profesional, es necesario poseer conocimientos especializados en las diversas ramas de la medicina que tienen relación con cada enfermedad profesional. A este propósito, conviene subrayar la importancia de una formación completa de los médicos en materia de medicina social, así como la de los especialistas, de la misma manera que la importancia de una vigilancia médica bien organizada en las empresas.

6. Es deseable que el trabajador predispuesto a adquirir enfermedad profesional, o cuya afección puede sufrir recaída o agravarse, se beneficie de una compensación por cambio de empleo, si su situación económica resultare modificada.

7. Sobre la base de la experiencia adquirida, las instituciones del seguro social estiman que se deberían tomar medidas de coordinación, en el plano internacional, a fin de impedir que los trabajadores que no pueden ser ya ocupados en sus propios países, según las medidas de prevención en ellos establecidas, lo sean en otro país en trabajos que entrañen los mismos riesgos.